



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00316-00.

En atención a la solicitud de notificación electrónica adjuntada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2023 por el apoderado de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: “***El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.***”, lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BLANCO**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones y juramento de la demanda, sin que se tenga prueba de ello dentro de los anexos de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 10 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **54bcff5b5a2760080d20b853935770c16ec66dd4542be8d23c83f332d4344a1d**

Documento generado en 31/03/2023 01:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>